

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 596: MAGÍSTER EN
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN
METALURGIA EXTRACTIVA, UNIVERSIDAD
DE CHILE.**

Santiago, 25 de febrero de 2014.

En la sesión N° 721 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 3 de diciembre de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Metalurgia Extractiva, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Metalurgia Extractiva, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.



4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 7 de octubre de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 19 de noviembre de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 721 de fecha 3 de diciembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Metalurgia Extractiva, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE GRADUACIÓN

Existe coherencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso del Programa.

El carácter académico es claro y explícito.

El perfil de egreso es claro y pertinente ya que los graduados adquieren un profundo conocimiento de los fundamentos científicos y tecnológicos en procesamiento de minerales, pirometalurgia, hidrometalurgia y electrometalurgia.

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son adecuados y pertinentes al perfil de egreso deseado.

Existe una alta demanda por el Programa: 70 postulantes para el periodo 2004-2013. De 61 postulantes aceptados, 39 se matricularon en el periodo 2004 a 2013.



ESTRUCTURA CURRICULAR

Existe congruencia general entre la estructura curricular, los objetivos, el carácter y el perfil de egreso.

Los contenidos, bibliografía y mecanismos de evaluación de los cursos son adecuados. El Programa no dispone como requisito la publicación derivada del trabajo de tesis, sin embargo, 4 de 8 de las tesis de los graduados entre los años 2004 y 2013, presentan publicaciones.

Se han graduado 8 de los 29 alumnos existentes entre los años 2004 y 2011, alcanzando una tasa de 28%. El indicador de permanencia asciende a 6 semestres promedio para los 8 graduados en el período indicado, aun cuando la duración reglamentaria es de 4 semestres. La deserción es de 8 alumnos lo que equivale al 21% entre 2004 y 2013.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es idóneo, con buen nivel de competencias, formado además por un adecuado número de profesores jóvenes (3 a la fecha y otro que se incorporará el 2014).

La productividad promedio ISI del claustro alcanza a 1,31 publicaciones entre 2008 y 2012.

El 56% de académicos (5 de 9) cumple con los requisitos de productividad del comité de área (poseer una publicación ISI por año por profesor en los últimos 5 años y poseer a lo menos un proyecto FONDECYT o equivalente en calidad de investigador responsable durante los últimos 5 años).

APOYO INSTITUCIONAL

El Programa posee infraestructura de primer nivel.

Se mantienen convenios internacionales con Mc Gill (Canadá), Pará (Brasil), Loja (Ecuador) y Nancy (Francia).

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo responde a algunas de las debilidades que presenta el Programa, pero no considera aspectos que fueron detectados en el proceso de acreditación anterior y que aún persisten, relacionados con la baja tasa de graduación y la alta permanencia.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones fundamentales:

- El Programa presenta una buena consistencia entre su carácter, objetivos, perfil de egreso y estructura curricular, junto con ello, los requisitos de admisión y sistema de selección son adecuados y pertinentes.



- El cuerpo académico es idóneo y sus campos de especialización cubren adecuadamente las necesidades del programa. De los 9 académicos del claustro 5 cumplen con el indicador de productividad del Comité, lo que es adecuado para un programa de magíster. Se valora la incorporación paulatina de profesores jóvenes.
- En relación a la progresión de los alumnos, se presenta un bajo número de graduados (8 de 29) de las cohortes habilitadas para graduarse en el periodo 2004 a 2011, lo que equivale al 28%. Además, se evidencia una alta permanencia (6 semestres), para un programa que declara una permanencia teórica de 4 semestres. La deserción del programa es alta 8 de 39, lo que equivale al 21%.
- Se constata una débil capacidad de autorregulación, pues el plan de desarrollo no refleja debilidades importantes y no ha podido superar las detectadas en el proceso de acreditación anterior, referidas a la baja tasa de graduación y alta permanencia.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Metalurgia Extractiva, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Metalurgia Extractiva, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 3 de diciembre de 2016.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Metalurgia Extractiva, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.



12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.




Matko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación